



ORD. N° 958

ANT.: Ord. N° 2788 del 1/12/17 del Seremi de Vivienda y Urbanismo.

MAT: Solicita completar los antecedentes del Informe Ambiental de la Modificación del PRMC.

Concepción,

04 DIC. 2017

**A: JAIME AREVALO NUÑEZ
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DEL BIOBIO**

**DE: RICHARD VARGAS NARVAEZ
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DEL BIOBIO**

En atención a lo solicitado en Oficio del Antecedente, y en conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, aprobado mediante D.S N° 32/2015 del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante el "Reglamento"), esta Secretaría Regional Ministerial toma conocimiento del ingreso del Informe Ambiental de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Concepción (en adelante PRMC o plan).

De la revisión del citado documento se hace presente que el Informe Ambiental del Plan adolece de los siguientes literales señalados en el Artículo 21 del Reglamento:

c) Acerca de la política, plan o instrumento de ordenamiento territorial:

ii La descripción pormenorizada del antecedente o justificación que determina la necesidad de su desarrollo;

En el caso de que diga relación con modificaciones sustanciales, deberá señalar en forma precisa y concreta la causal por la cual la modificación se estima sustancial;

iii. La identificación y descripción pormenorizada de su objeto;

iv. Su ámbito temporal de aplicación.

h) Un diagnóstico ambiental estratégico, que incluya la identificación de actores claves del territorio; la identificación de potenciales conflictos socio-ambientales.

k) Los resultados de la instancia de participación ciudadana efectuada, incluyendo una síntesis de las principales observaciones realizadas y una respuesta razonada, en lo pertinente, que podrá ser común para las que planteen cuestiones similares en cuanto a su fondo.

En base a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22 del Reglamento, esta Seremi sugiere a la Seremi de Vivienda y Urbanismo completar los antecedentes señalados, para lo cual cuenta con un plazo de diez días hábiles. Para lo anterior, es necesario ingresar una copia impresa y una copia digital de cada documento (Anteproyecto e Informe Ambiental), en conformidad a lo estipulado en el Artículo 20 del Reglamento.

Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región del Biobío

Ante cualquier duda o consulta puede comunicarse con Pablo Gil Arce, profesional de esta Seremi encargado del tema, teléfono: 412563669 correo electrónico pgil.8@mma.gob.cl

Sin otro particular, saluda atentamente a usted



RICHARD VARGAS NARVAEZ
Secretario Regional Ministerial
Ministerio del Medio Ambiente
Región del Biobío

DISTRIBUCIÓN

Destinatario

RVN/PGA

*